"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-MDSC

Santiago de Cao, 18 de marzo del 2021

VISTO:

El INFORME N°0129-2021-MDSC/OPP-LACH de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y Proveído de Alcaldía N°096 de fecha 18 de marzo del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, en el numeral 46.1 del art.46° del D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del art. 50° de la norma antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente art. y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferentes cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, mediante INFORME N°0129-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita se autorice mediante Resolución de Alcaldía la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad el importe de S/47,103.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES CON 00/100 SOLES), por incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance por el Rubro 07 FONCOMUN gasto corriente.

Que, mediante proveído de Alcaldía N°096 de fecha 18 de marzo del 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Alex Genaro Vásquez Reyes, ordena emitir la resolución de alcaldía que corresponde;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

En uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- AUTORÍCESE**, la incorporación en el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, vía crédito suplementario, por incorporación Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN, por el importe de S/47,103.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:*

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- INGRESOS	***47,103.00***
RUBRO 07 FONCOMUN	***47,103.00***
1.9 Saldo de Balance	
1.9.1 Saldo de Balance	
1.9.1.1 Saldo de Balance	
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	

PRESUPUESTO DE EGRESOS

II.-EGRESOS		***250,000.00***
RUBRO FONCOMUN		
0036.BRINDAR ASISTENCIA MEDICA		***43,800.00***
Clasificador:	*2.3.2.7.2.7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD*	*43,800.00*
0037.ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO		
Clasificador:	*2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO*	*175.00*
	2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	*3,128.00*
TOTAL, RUBRO 07 FONCOMUN		***47,103.00***

***ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las diferentes áreas de esta comuna.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Gerencia Municipal
OGAJ
OGPP
Contabilidad
Tesorería
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE